



Resolución Gerencial
N°-094-2024-GG/EP.S.S.S.C. SA

La Merced, 29 de Noviembre de 2024.

VISTO:

EL INFORME N.º-0212-2024-DLOG/EPSSSCSA del 27 de Noviembre del 2024, de la Econ. Thalía D. Vega Sedano - Jefa del Departamento de Logística y el INFORME N.º 0339-2024-GAF/EPSSSC S.A. del 27 de Noviembre de 2024, de la Mg. CPC. María L. More Ñaupari - Gerente de Administración y Finanzas; donde solicitan Reconformar el Comité de Selección Permanente 2024; y la CARTA N.º-0418-2024- GG/EPSSSCSA del 28 de Noviembre del 2024, de la Lic. Adm. Susana Magán Martínez - Gerente General, quien solicita proyectar Resolución Gerencial de designación de Comité de Selección Permanente para el Ejercicio 2024, y;



CONSIDERANDO:

Que, la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento "Selva Central" S.A. se encuentra constituida como Entidad Pública de Derecho Privado, bajo los alcances del Decreto Legislativo N.º 1280, LEY MARCO DE LA GESTIÓN Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO. Y su Reglamento aprobado mediante D.S. N.º 019-2017- VIVIENDA, cuyos trabajadores se encuentran sujetos al régimen común laboral de actividad privada.

Que, una de las funciones del Gerente General es nombrar, designar, contratar, sancionar y despedir al personal de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y de la Sociedad Anónima, de conformidad como lo dispuesto por el inciso 20) del artículo 27º del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento "Selva Central" S.A., concordante con el artículo 51º, inciso e) de los Estatutos de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento "Selva Central" S.A.



Que, mediante Resolución Gerencial N.º-003-2024-GG/EPSSSC SA del 09 de enero del 2024, se ha aprobado el Plan Anual de Contrataciones de la ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO "SELVA CENTRAL" S. A. PARA el ejercicio fiscal 2024.

Que, mediante INFORME N.º-0212-2024-DLOG/EPSSSCSA del 27 de Noviembre del 2024, de la Econ. Thalía D. Vega Sedano - Jefa del Departamento de Logística solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, Reconformar el Comité de Selección Permanente 2024 y señala: "(...) La finalidad es atender el informar que mediante RESOLUCIÓN N.º 034-2024-GG/EP.S.S.S.C. S.A., de fecha 14 de mayo del 2024 se aprobó la reconformación del comité de selección permanente del 2024 para los procesos de selección de adjudicación simplificada (bienes, servicios y obras), conformado por los siguientes miembros:

MIEMBRO TITULAR	
ING. Fanny Elizabeth Granza Galindo (gerente operacional)	PRESIDENTE
LIC. Susana Katherine Magan Martinez (GERENTE DE ADM. Y F.)	1DO MIEMBRO
BACH. Thalia Dalina Vega Sedano (JEFE LOGISTICA)	2ER MIEMBRO
MIEMBRO SUPLENTE	
ING. Rosa Estela Torres del Aguila (DPTO. INGENERIA)	PRESIDENTE
BACH. Hugo de Micheli Chang (JEFE OPDE)	1DO MIEMBRO
CPC Maria Luz Espinoza Puca (GERENCIA COMERCIAL)	2ER MIEMBRO

Mediante RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO N.º 008-2024-PD/EPSSSC.S.A., de fecha 30 de setiembre del 2024, se aprueba designar el cargo de confianza de gerencia general de la EPS SELVA CENTRAL S.A a la Lic. Adm. SUSANA KATHERINE MAGÁN MARTÍNEZ. Ley de contrataciones del estado (LEY N.º 30225), Art. "43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las



Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento
SELVA CENTRAL S.A.
CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO

Resolución Gerencial
N°-094-2024-GG/E.P.S.S.S.C. SA

contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada, la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario." Visto que la Lic. Susana Katherine Magán Martínez es parte del Comité de Selección Permanente 2024 y actualmente ocupa el cargo de Gerente General (titular de la entidad), lo cual le impide ser parte de dicho comité. Por ello; informo que es necesario RECONFORMAR el COMITÉ DE SELECCIÓN permanente 2024, para los procesos de selección de adjudicación simplificada (bienes, servicios y obras). (...)

Que, INFORME N.° 0339-2024-GAF/EPSSSC S.A. del 27 de Noviembre de 2024, de la Mg. CPC. María L. More Ñaupari - Gerente de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia General Reconformar el Comité de Selección Permanente 2024 y señala: "(...) Mediante el presente y en atención al documento de la referencia INFORME N.° 0212-2024- DLOG/EPSSCSA, se solicita RECONFORMAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN PERMANENTE 2024, para los procesos de selección de adjudicación simplificada (bienes, servicios y obras). Se recomienda a los siguientes miembros para su evaluación y aprobación de su despacho. (...)"



MIEMBRO TITULAR	
PRESIDENTE	ING. FANNY ELIZABETH GRANZA GALINDO
1DO MIEMBRO	CPC MARIA LUZ ESPINOZA PUCA
2ER MIEMBRO	BACH. THALIA DALINA VEGA SEDANO
MIEMBRO SUPLENTE	
PRESIDENTE	ING. ROSA ESTELA TORRES DEL AGUILA
1DO MIEMBRO	BACH. HUGO DE MICHELI CHANG
2ER MIEMBRO	CPC. MARÍA L. MORE ÑAUPARI

Que, el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.° 344-2018-EF, establece lo siguiente: *Artículo 43. Órgano a cargo del procedimiento de selección. 43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. 43.2 Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. [...]*



Que, asimismo, el artículo 44° del citado Reglamento, respecto a la designación de integrantes de los comités de selección, señala lo siguiente: *"Artículo 44. Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección. 44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. 44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217. 44.3. Para la conformación del comité de selección permanente solo es exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones. 44.4. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección. 44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. 44.6. El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria. (...)"*

Que, mediante CARTA N.°-0418-2024- GG/EPSSSCSA del 28 de Noviembre del 2024, de la Lic. Adm. Susana Magán Martínez - Gerente General solicita al Asesor Legal Externo la proyección de la Resolución Gerencial de Reconformación Comité de Selección Permanente para el ejercicio 2024 y señala; (...) El presente tiene por finalidad, remitir el Informe de referencia; para proyectar la Resolución Gerencial de reconformar el comité de selección permanente para el ejercicio 2024, con los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES

- ING. Fanny Elizabeth Granza Galindo (Gerente Operacional) - PRESIDENTE
- CPC. María Luz Espinoza Puca (Gerente Comercial) - 1ER MIEMBRO
- ECON. THALÍA Dalina Vega Sedano (Jefe Logística) - 2DO MIEMBRO



MIEMBROS SUPLENTE

- ING. Rosa Estela Torres del Águila (Dpto. Ingeniería) - PRESIDENTE
- BACH. Hugo de Micheli Chang (Jefe OPDE) - 1ER MIEMBRO
- María Luz More Ñaupari (Gerente de Adm. y F.) - 2DO MIEMBRO

Por todas estas consideraciones, la Gerencia General de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento "Selva Central" S.A. conforme a las facultades y prerrogativas conferidas por la Ley General de Sociedades y el Estatuto Social de la Empresa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONFORMAR la DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN PERMANENTE DEL PERIODO 2024 para los procesos de selección de adjudicación simplificada (bienes, servicios y obras).

MIEMBROS TITULARES

- ING. Fanny Elizabeth Granza Galindo (Gerente Operacional) - PRESIDENTE
- CPC. María Luz Espinoza Puca (Gerente Comercial) - 1ER MIEMBRO
- ECON. THALÍA Dalina Vega Sedano (Jefe Logística) - 2DO MIEMBRO

MIEMBROS SUPLENTE

- ING. Rosa Estela Torres del Águila (Dpto. Ingeniería) - PRESIDENTE
- BACH. Hugo de Micheli Chang (Jefe OPDE) - 1ER MIEMBRO
- María Luz More Ñaupari (Gerente de Adm. y F.) - 2DO MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE con la presente Resolución a los designados, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR sin efecto todo acto administrativo y toda documentación que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER a la Oficina de Informática, que publique la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS SELVA CENTRAL S.A. (www.epsselvacentral.com.pe).

REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


E.P.S. SELVA CENTRAL S.A.
CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO
.....
Lic. Adm. SUSANA MACAN MARTINEZ
Gerente General